



EDICTO

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión celebrada el 19 de enero de 2018, aprobó la Convocatoria de las

BASES CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL DE ELCHE

1º OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN.

La Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Elche, convoca el presente concurso, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de seleccionar el Cartel anunciador de las Fiestas de Carnaval de Elche 2018.

Podrá participar todo el público en general. Las personas menores de edad que deseen participar en el concurso deberán contar con el consentimiento expreso de su madre o padre, o de quién ejerza su tutela legal.

La temática del Concurso serán los motivos, detalles y ambiente de la Fiesta de Carnaval Illicitana.

La técnica pictórica será libre, admitiéndose las realizadas con medios digitales, debiendo presentarse preferentemente sobre cartulina, en sentido vertical y en un tamaño de A3. El Jurado se reserva la facultad de admitir los trabajos que no cumplan estas normas.

Cada participante solo puede presentar UNA OBRA, que ha de ser original y no haber sido galardonada en otros certámenes o concursos, Cada artista deberá enviar la obra que se presente embalada y acompañada de un sobre cerrado con los siguientes datos: nombre y apellidos, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto. Al dorso de cada obra y en el anverso del sobre debe aparecer el título de la obra, que deberá entregarse sin enmarcar. En ningún caso debe estar firmada por el autor.

2º. PREMIO

Se establece un premio en metálico de 300 euros a cargo de la partida 810/20/18 PREMIOS CONCURSO CARTELES Y FOTOGRAFIAS del presupuesto ordinario de gastos. Dicha cantidad estará sujeta a la retención vigente de IRPF prevista en la legislación tributaria.

3º PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación será hasta las 14:00 h del día 29 de enero de 2018. Las obras se presentarán junto con la documentación exigida, en la Concejalía de Fiestas, c/ Lago nº 3, por registro general del Ayuntamiento de Elche (OMACs), o por cualquiera de las otras formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La Concejalía de Fiestas no se responsabiliza de los defectos o deterioros que puedan ocasionarse en las obras.

La obra premiada quedará en propiedad de la Concejalía de Fiestas, teniendo ésta todos los derechos de reproducción en cualquier medio, quedando los autores comprometidos a no reivindicar los derechos de autor.

4º CONCESIÓN DEL PREMIO.

El Jurado estará compuesto por miembros de la Concejalía de Fiestas, una persona experta en arte, así como el Concejal de Fiestas o personada designada.

En primer lugar, comprobará si se ajustan plenamente a estas Bases todos los trabajos presentados, La obra premiada se dará a conocer la primera semana de febrero, bien contactando con el autor, y/o en medios de comunicación.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 27 de la Ejecución del Presupuesto vigente. No obstante, al ser una competencia delegable, según lo regulado en el artículo 127.2 del precitado texto legal, la concesión de los premios se delega en la Tte. Alcalde de Recursos Humanos, Emergencias, Seguridad Ciudadana y Fiestas mediante Decreto, a propuesta del Jurado.

5º. OBRA PREMIADA

El trabajo premiado quedará en propiedad exclusiva de la Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Elche, a todos los efectos legales y podrá ser reproducida para anunciar el evento en cuestión y hacer de él, el uso promocional que se estime conveniente, con mención de su autor.

6º PUBLICIDAD:

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema nacional de publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

7º DEVOLUCIÓN:

La devolución de las obras no premiadas se realizará del 12 al 28 de febrero en las oficinas de la Concejalía de Fiestas sitas en la C/ Lago, 3, en horario de 8:30 h a 14:00 h. Las obras que no hayan sido retiradas hasta el día 29 de febrero de 2018 se entenderá han sido donadas a la Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Elche.

Los casos no previstos en estas bases, será resueltos por el Jurado de los Premios.

La presentación al concurso supone la plena aceptación de las bases expuestas.



8º.- RECURSOS.

Contra el acuerdo de concesión o de denegación del premio cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

9º.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Los premios que se concedan se registrarán, en aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 27 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Elche a 19 de enero de 2018.

El Concejal de Recursos Humanos, Organización, Fiestas, Seguridad Ciudadana y Emergencias
José Pérez Ruiz